



CSJ 556/2026/RH1
Alperovich, Débora c/ Jaïtt, Diego Ariel
s/ nulidad de acto jurídico.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 23 de abril de 2026

Autos y Vistos:

Atento a que el apelante no ha cumplido con el depósito previsto por el art. 286 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, ni invocó exención alguna contemplada en las normas vigentes en materia de tasas judiciales, pese a la intimación ordenada y notificada, corresponde desestimar la presente queja.

Por ello, se la desestima. Notifíquese y archívese.

Recurso de queja interpuesto por **Diego Ariel Jaitt y Zeev S.R.L.**, representados por la **Dra. María Soledad Molina Gaudio**.

Tribunal de origen: **Corte Suprema de Justicia de Tucumán**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Cámara de Apelaciones Civil en Familia y Sucesiones, Sala I**.